

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, en casa de los Sres. DAVYDOW y DE ROSSIGNOL.



PRECIOS DE SUSCRICION

Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36. Por seis meses. 60. Por un año. 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 10.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. ha dirigido á este Ministerio en oficio de 13 de Julio último, al propio tiempo que se ha servido resolver que D. José Díaz Galero y García, primer Comandante del batallón provincial de Alcañiz, núm. 67, pase al segundo batallón del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, vacante por retiro de D. Calixto Vargas y Perez, y que los de igual clase de reemplazo D. Antonio Colmenares y Sanchez, en Cataluña, y D. Fernando Palacios y Raulo, en Castilla la Nueva, lo verifiquen, el primero al citado provincial de Alcañiz y el segundo al de Ecija, núm. 16, vacante por salida de D. Benito Pasaron y Rodríguez, se ha dignado conferir al Teniente Coronel graduado Don Manuel Almazan y Rodriguez, segundo Comandante del de Mallorca, núm. 33, el empleo de primer Comandante del de Ecija, núm. 11, vacante por pase al ejército de la Isla de Cuba de D. Antonio García Escalona que lo servía.

De órden de S. M. é interin se le expide el Real despacho lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4.º de Agosto de 1857.—Constancia.—Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de Julio último, se ha servido resolver que D. Rafael Muesas y Velasco, segundo Comandante del batallón provincial de Betanzos, núm. 19, pase al primer batallón del regimiento de infantería Mallorca, núm. 13, cuyo empleo se halla vacante por salida de D. Pedro Marinas y Díaz, y que el de igual clase de reemplazo en Castilla la Nueva, D. Tomas Palomar y Caballero, ocupe la vacante que aquel deja en el citado provincial de Betanzos.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4.º de Agosto de 1857.—Constancia.—Sr. Director general de Infantería

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Administracion.—Negociado 5.º

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion en 8 de Julio próximo pasado lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de ese Ministerio de 31 de Mayo último, en que traslada una comunicacion del Gobernador de la provincia de Teruel, haciendo presente la conveniencia de que los individuos del cuerpo de la Guardia civil intervieran en la medicion de los quintos en casos determinados y de difícil resolucioin; y teniendo presente S. M. lo dispuesto en la Real órden de 21 de Agosto de 1851, en que se determina que los individuos del expresado cuerpo no deben ser nombrados para la medicion de quintos, ni para ningun otro servicio que los distraiga del correspondiente á su peculiar instituto, se ha servido resolver que no puede accederse á la peticion del Gobernador civil de la provincia de Teruel, ni alterarse en nada lo determinado en la mencionada Real órden.»

Lo que de órden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Por Reales decretos de 17 de Julio próximo pasado se ha dignado la Reina (Q. D. G.) nombrar

Á D. Juan Alfonso de Alburquerque, Obispo de Ávila, para la Iglesia y Obispado de Córdoba, vacante por traslacion de D. Manuel Joaquin Tarancón al Arzobispado de Sevilla.

Á D. José Ávila y Lamas, Obispo de Plasencia, para la Iglesia y Obispado de Orense, vacante por traslacion de D. Luis de la Lastra y Cuesta á la silla de Valladolid.

Á D. Gil Esteve y Tomas, Obispo de Tarazona, para la Iglesia y Obispado de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Damian Gordo Saez.

Á D. Antonio Palau, Obispo de Vich, para la Iglesia y Obispado de Barcelona, vacante por traslacion de D. José Domingo Costa y Borrás al Arzobispado de Tarragona.

Á D. Ponciano Arciniega, Canónigo de la Iglesia primada de Toledo y actual Vicario eclesiástico en esta corte, para el Obispado de Mondoñedo, vacante por traslacion de D. Telmo Maccira á la Silla Episcopal de Tuy.

Á D. Antonio Rafel Dominguez y Valdecañas,

Canónigo de Sevilla, para la Iglesia y Obispado de Guadix, vacante por fallecimiento de D. Mariano Martinez Robledo.

Y á D. Juan Ignacio Moreno, Auditor supernumerario del Tribunal de la Rota de la Nunciatura y Arcediano de Burgos, para la Iglesia y Obispado de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Ignacio Diaz Caneja.

Asimismo, por otro Real decreto de 22 del expresado mes de Julio, ha tenido á bien S. M. nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Burgos, vacante por traslacion de D. Cirilo de la Alameda y Brea á la Silla primada de Toledo á D. Fernando de la Puente, actual Obispo de Salamanca.

Y habiendo todos aceptado sus respectivas nominaciones, se están practicando las diligencias necesarias para su presentacion á la Santa Sede.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

1.º de Julio 1857. Al Director general Infantería.—Concediendo Real licencia al segundo Comandante del cuadro de reserva, núm. 36, D. Ramon Tercero y Solá.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado Teniente del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, D. Cayetano Miranda y Perosa.

Al mismo.—Id. al Teniente del de Valencia D. Carlos Diez Peseo.

Al mismo.—Id. al del batallón cazadores Alba de Tormes, núm. 19, D. Manuel de Mercader y Coronado.

Al mismo.—Id. al Capitan del regimiento de Africa, número 7, D. Rafael Gonzalez Besada y Vidal.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga al Capitan del de Valencia D. Antonio Marin y Lugaide.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de su cargo á D. Bonifacio Garcia y Taboño.

Al mismo.—Id. á D. José Vinas y Guerrero.

Al mismo.—Id. á D. Juan Rodriguez y Thuile.

Al mismo.—Id. á D. José Paffio y Lopez.

Al mismo.—Id. supernumerario al Cadete aspirante á ingreso D. Ramon Villalonga y Fortuny.

Al mismo.—Id. á D. Joaquin Orlandis y Maroto.

Al mismo.—Id. sustitucion en el servicio al soldado del batallón cazadores de las Navas, núm. 14, Apolinario Miranda y Blazquez.

Al Capitan general de Cataluña.—Enterado del punto que ha alegado para fijar su residencia el Capitan de infantería de reemplazo D. José Miralles y Pulles.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Enterado de que los alumnos de la Escuela del cuerpo de Estado Mayor ascendidos á Tenientes de infantería desean continuar sus estudios en la misma.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para Jerez de los Caballeros á D. Francisco Lopez Perella, Comandante graduado. Capitan del regimiento lanceros de Alcantara.

Al mismo.—Id. para Murcia á suertes propios á Don Rafael Estay y Perez, Capitan graduado Teniente del regimiento carabineros de Borbon.

Al mismo.—Id. cuatro meses para los baños de Arnedillo, en Logroño, y los de Dax, en Francia, á D. César Perez de Guzman, Capitan de caballería á las inmediatas órdenes del Director general del arma.

Al mismo.—Id. por enfermo para Chiclana y Utrera á D. Angel Fernandez y Dosal, Coronel del regimiento cazadores de la Albuera.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de caballería á D. Miguel Cerecera y Garcia.

Al mismo.—Id. á D. José Pons y Dofia.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. cuatro meses de licencia para Marsella y Lyon al Capitan de caballería de reemplazo en esta corte D. José Lagunero y Gujarrro.

Al mismo.—Id. tres meses de licencia por enfermo para tomar los baños de Santa Agueda (Guipuzcoa) á D. Domingo Verdugo y Massieu, Coronel de caballería de reemplazo en esta corte.

Al mismo.—Id. á D. José Rosell del Piquer, Coronel de Caballería de reemplazo en esta corte, cuatro meses de licencia por enfermo para tomar los baños de mar en Valencia.

Al mismo.—Id. para las provincias del Norte al Coronel graduado, Comandante de caballería de reemplazo en esta corte D. Manuel Serrano y Acebron.

Al mismo.—Id. cuatro meses de licencia al Comandante de caballería de reemplazo en esta corte D. Antonio Castillo de Lerin y Vivanco.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo permiso á D. Antonio Canals y Lluvia para construir unos cuarteles en el sitio de Arrocros, al costado Sur de la fábrica de cigarrillos, en la comprension de la zona militar de Manila.

Al Ingeniero general.—Id. á D. Vicente Belena y Yanguas, Comandante graduado de infantería, Capitan de Ingenieros, cuatro meses de Real licencia.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Destinando al hospital militar de Cartagena al primer ayudante farmacéutico D. Angel Gomez de Fonca.

Al mismo.—Id. al de Cádiz al farmacéutico de entrada D. Eduardo Gomez San Roman.

Al mismo.—Id. mandando se satisfagan al médico mayor D. José Gomez y Nuñez los haberes que se le adeudan.

Al Sr. Ministro de Estado.—Id. al soldado desertor residente en Francia Juan Miralles.

RETRAYIDOS.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo abono de una paga al Capitan retirado D. Juan Juregui y Leguisonan.

Al de Castilla la Vieja.—Id. mejora de retiro al Capitan D. Pedro Martinez Velado.

Al de Canarias.—Id. retiro con 135 rs. al Capitan Don Juan Ortega del Manzano.

Al de Galicia.—Id. con 30 rs. al soldado Felipe Dasvelas y Diaz.

Al Director de Caballería.—Id. la licencia absoluta al Teniente Coronel D. Sebastian Garcia Pego.

Al de Artillería.—Id. retiro con 819 rs. al capitan de artillería D. Eusebio Martinez y Pastor.

Al mismo.—Id. la licencia absoluta al sargento primero D. Francisco Miranda y Vazquez.

Al mismo.—Id. retiro con 210 rs. á Tomas Saez y Zapata, Bel recibidor de la fábrica de Orbayeta.

Al mismo.—Id. con 310 rs. á Pedro Diaz y Garcia, maestro polvorista de dicha fábrica.

Al mismo.—Id. con 210 rs. á Antonio Silvestre y Castañó, maestro polvorista de dicha fábrica.

Al mismo.—Id. con 288 rs. al mes á José Ballesta y Sanchez, maestro mayor polvorista de la de Murcia.

Al mismo.—Id. con id. al maestro mayor carpintero de id. José Diaz Huado.

Al mismo.—Id. con id. al maestro polvorista de la misma Juan Navarro y Muñoz.

Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. retiro con 891 rs. á D. Jaime Quera y Antich, sargento mayor de la plaza de Peñíscola.

Al mismo.—Id. con uso de uniforme y fuero criminal á D. Francisco Alonso y Castro, segundo Ayudante de la plaza de San Sebastian.

Al mismo.—Id. retiro con 600 rs. al mes al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Garrazza y Arrovita.

Al de Infantería.—Id. retiro con 36 rs. al soldado Pedro Jurado Antonaya.

Al mismo.—Id. retiro con 60 rs. el soldado Alonso Castina Valenzuela.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. la vuelta al goce del retiro con 594 rs. al Capitan de infantería Don Felix Saez Garcia.

Al mismo.—Id. al nuevo retiro con 90 rs. al soldado Juan Gisner y Roix.

Al de Galicia.—Id. con 90 rs. al soldado José Piñero y Montorio.

Al mismo.—Id. con 105 rs. al sargento primero José Manuel Fernandez.

Al de Valencia.—Id. retiro para entrar en el goce del retiro con 30 rs. al soldado Joaquin Potes é Ibarra.

Al Director general de Infantería.—Disponiendo se le expida la misma licencia absoluta que el que de fuero criminal al sargento primero D. José Fernando y Sindrín.

INFANTERIA.

2 de Julio. Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de Cadete en el regimiento de minería Pinesca, núm. 1, á D. José Rodriguez del Fierro y Reyes.

Al mismo.—Id. á D. José de Calvo y Iruas.

Al mismo.—Id. en el colegio de Infantería á D. José Sanjujo y Alvarez.

Al mismo.—Id. sustitucion en el servicio al soldado del regimiento de Isabel II Juan San Salvador.

Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente 1.º de la Alameda D. Juan Gonzalez y Galvez.

Al mismo.—Id. al primer Comandante del cuadro de reserva, núm. 31, D. Luis Quintana y Garcia.

Al mismo.—Id. al sargento del regimiento Tío de Ceuta D. Juan Perez Sindrín.

Al mismo.—Id. al Capitan del de Sevilla, núm. 32, D. Santiago de la Cruz y del Pozo.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel del de Navarra, número 25, D. Luis Guion y Ugalde.

Al mismo.—Id. al Teniente del de Léon, núm. 38, Don Francisco Luna y Torre.

Al mismo.—Id. al Teniente del de Balbon D. Pedro de la Vega y Zorrilla.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de residencia al Teniente Coronel en situacion de reemplazo D. Juan Gonzalez y Alcañiz.

Al Director general de infantería.—Id. abono de haberes al Capitan de infantería de reemplazo D. Carlos Sanchez Cifuentes y Gonzalez Llanos.

Al mismo.—Id. al de igual clase del regimiento infantería de Saboya D. José Morales y Reina.

Al mismo.—Negando el grado de Teniente con la antigüedad del 4.º de Julio de 1851 á D. Victoriano Perez y Esteve del regimiento de Guaya, núm. 27.

Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando la licencia concedida para regresar á la Peninsula por enfermo al primer ayudante médico D. Pascual Manresa y Martínez.

VICARIATO.

Id. id. Al Patriarca Vicario general Castellense.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para las Provincias Vascongadas el capellan del regimiento infantería de la Reina D. Leandro Herce y Muro.

INFANTERIA.

3 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase al ejército de la Peninsula al Subteniente del de la Isla de Cuba D. Fernando Blanes y Martinez.

Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente del regimiento de Mallorca D. Eustasio Montero y Moya.

Al mismo.—Id. al Capitan del cuadro de reserva, número 1, D. Victoriano Perez y Canto.

Al mismo.—Id. cruz de San Fernando al Teniente del regimiento de Sevilla, D. Hermenegildo Moreno y Calvo.

Al mismo.—Id. retiro y abono de sueldos al Capitan de infantería D. Manuel Moreno y del Pozo.

Al mismo.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Teniente del regimiento de Mallorca D. Cristobal Garcia y Martinez.

Al mismo.—Negando mayor antigüedad en su empleo al Teniente del regimiento de Saboya D. Secundino Cid y Miranda.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al Subteniente que fué de infantería D. Eustasio Alvarez y Alonso.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Remitiendo con recomendacion la instancia del Teniente del regimiento infantería de Galicia D. José Fernandez y Fernandez Barleitor, en la que pide pasar á continuar sus servicios á la carrera administrativa civil.

INGENIEROS.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo Real permiso al Subteniente de infantería de Marina D. Pedro Martín Molins para que pueda presentarse en los próximos exámenes para la admision de alumnos de la Academia de Ingenieros.

Al Ingeniero general.—Id. cuatro meses de Real licencia al Coronel graduado, Capitan de Ingenieros, D. Fernando Montero de Espinosa y Herrera.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado de infantería D. Gregorio Mestre y San Roman, Celador de primera clase de obras de fortificacion de Sevilla.

ADMINISTRACION MILITAR.

Id. id. Al Intendente general militar.—Concediendo licencia por enfermo al Comisario de guerra D. Fermín Sevot y Aparicio.

Al mismo.—Promoviendo á Subteniente militar, con destino en Canarias, al Comisario de guerra de primera clase D. Lorenzo Artalejo y Gomez.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Los Sres. que á continuacion se expresan se servirán presentar en esta Ordenacion general para prestar su conformidad en las liquidaciones respectivas de haberes, y los que tengan su residencia en provincias darán aviso á la misma Ordenacion para remitir las suyas á los señores Gobernadores en la inteligencia de que transcurridos 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio, si habiendo verificado, se tendrá como prestada la conformidad, y se remitirá á la Direccion general de la Densidad pública para los usos convenientes segun se previene en art. 2.º de la Real órden circular de 30 de Enero de 1857.

Ministerio de la Gobernacion.

- D. Andres Capua. Consejo Real. Sr. D. Manuel de Cañas. Sr. D. Antonio Caballero. Gobiernos politicos. D. Valentin Cabello y Pantoja. D. Manuel Luis del Corral. D. Francisco Carbonell. D. Jara Camps y Listran. Correos. D. Juan Maria Clavijo. D. Anastasio Chie. D. Mariano Cruz. D. Tomas Calvo. D. Juan Maria Caden. D. Francisco de Paula Cortés. D. José Patricio Corlelo. D. Felipe Cortés. D. Julian Castellanos. D. José Benito Conde. D. José Coscollano y Llorach. D. Francisco de Paula Contreras. D. Emilio Cadenas y Elías. D. Juan Carvajal. D. Joaquin Castro. D. Nicolas Caballeria. D. Francisco Cevallos. D. José Maria Carreira. D. Domingo Caro. D. José Casas. D. Constantino Carrera. D. Pedro Cid. D. Dario Cisneros. D. Donato Caridad. D. Pablo Caro. D. Esteban Casado. D. Ramon Collar. D. Benito Campa. D. Leonardo Castellano. D. Lorenzo Capitan. D. Julian Caro. D. José Clarés. D. Julian Canora. D. Celerino Calderon. D. Manuel Carrillo. D. Felix Fernán Gomez. D. Demetrio Gutierrez. D. Faustino Miguel. D. Silvestre Quintana. D. Mariano Toranzo. D. Toribio Fernandez. D. Ignacio Ferrer. D. Matias Eguren. D. Manuel Esteban. D. Guillermo Fernandez. D. Francisco Gallera. D. Quirico Gutierrez. D. Agustin Hernandez Atienza. D. Marcial del Busto. D. Teodoro Fernandez Cruz. D. Fermín Lebrero. D. Mariano Illana. D. Saturnino Guillen. D. Francisco Javier Guillen. D. Luciano Escalante. D. Agustin de la Fuente. D. Hermenegildo Fernandez. D. Toribio Fernandez. D. Laureano Fernandez. D. Benito Fernandez. D. Antonio Fernandez. D. Feliciano Gonzalez. D. Pedro Galindo. D. Santos Garcia.

D. Romualdo Gutierrez. D. Francisco Gomez. D. Pablo Gonzalez. D. Miguel Jimenez. D. Eusebio Gomez. D. Rafael Gutierrez. D. Venancio Gorbea. D. José Alarcon. D. Ramon Fornies. D. Hermenegildo Heras. D. Pedro Falcon. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—El Ordenador, Angel Garcia Segovia.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA. ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil y por la Junta que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real órden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la misma, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de Junio último.

Table with columns: PROVINCIA DE BARCELONA, Cantidades liquidadas y reconocidas, Rs. Cént.

PROVINCIA DE LÉridA.		D. Agustín Gaudes y Gaudes.....	28,800	D. José Alda.....	6,290
Sanahüja.				D. Félix González.....	11,228
PROVINCIA DE NAVARRA.		Usad.			
Delascoain.		D. Manuel Gil Santibañez.....	906,550	D. Patricio Lozano.....	10,168
Doña Juana Hairá.....		TOTAL.....Rs. en.....			
240,000		2,074,102.44			
PROVINCIA DE TERUEL.		Madrid, 21 de Julio de 1857.—V. B.*=El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.			
Azaila.		Doña Jorja Cuartero, viuda de D. Eusebio Lorente Fijera.....	21,412		
D. Joaquín Bielsa.....		D. Joaquín Nogueras.....	6,042		
56,000		D. Tomas Biasco.....	4,712		

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.**  
MES DE MAYO DE 1857.

**EXPORTACIONES DE DIFERENTES ARTICULOS PRINCIPALES.**

ESTADO del valor que han tenido á su exportacion del reino diferentes artículos principales de los que la constituyen en todos los comercios en el mes de Mayo, y comparados con los iguales del mismo mes en 1856; y las diferencias de más ó de ménos en el presente.

ARTICULOS.	Cuenta, peso ó medida.	1856.		1857.		DIFERENCIAS EN 1857.			
		Cantidades.	Valores.	Cantidades.	Valores.	EN LAS CANTIDADES.		EN LOS VALORES.	
						De más.	De ménos.	De más.	De ménos.
Vino comun.....	Arrobas.	461,445	9,284,449	870,487	19,547,243	409,042		10,262,794	
de Jerez y el Puerto.....		35,060	5,860,746	37,532	3,753,200		18,528		2,107,546
de Málaga.....		35,370	2,629,746	54,032	3,023,808		1,438		396,062
generoso de otros puntos del reino.		176	6,780	613	29,700	467		32,920	
Harinas.....		807,629	16,700,838	240,538	6,049,847		566,924		10,651,038
Plomo en barras.....	Quintales.	128,693	10,000,634	100,573	7,976,280		28,039		2,024,374
Papas de todas clases.....	Arrobas.	3,683	199,175	924	55,190		2,759		144,985
Aceto de olivo.....		76,937	3,777,241	69,638	3,322,905		7,299		454,346
Lana lavada y seica.....		27,245	2,834,000	14,779	1,715,480		12,466		1,138,520
Corcho en taponés.....	Millares.	53,626	2,573,169	9,414	838,195		942		376,280
Naranjas.....		10,400	315,539	21,260	1,826,138		188		345,602
Aguardiente de todas clases.....	Arrobas.	21,448	1,480,736	41,535	1,334,706		4,448		114,164
Jabon duro.....		43,983	1,648,870	319,728	743,232	72,112		123,346	
Sal comu.....	Panegas.	247,616	619,886	500	101,706	239		76,666	
Ganado de cerda.....	Unidades.	261	25,040	742	615,750	489	1	225,094	
vacuno.....		743	390,656	6,574	478,280	639		56,880	
Almendras.....	Arrobas.	6,014	421,400	8,764	700,160	265		32,320	
Avellanas.....		8,499	667,640	17,214	2,360,415	374		335,120	
Regaliz en extracto y en pasta.....	Arrobas.	16,640	2,025,295	3,372	144,745	5,201		87,805	
en rama.....	Pares.	29,033	450,480	51,510	985,500	22,477		535,020	
Calzado de todas clases.....	Arrobas.	5,889	81,766	4,903	119,466	986		37,700	
Frutas verdes y secas no expresadas.....	Resmas.	15,864	410,638	32,346	760,075	16,482		349,437	
Papel de todas clases.....	Valores.		301,059		602,426			301,367	
Tejidos y manufacturas de seda.....	Quintales.	82,527	420,490	212,232	1,032,427	129,705		634,757	
Minerales de todas clases.....	Libras.	3,351	275,780	3,180	291,540	1,007		15,760	
Azafran.....	Arrobas.	3,373	322,330	26,506	566,183	12,331		245,935	
Fideos y demas pastas harinosas.....	Arrobas.	6,999	47,537	1,153	18,740	5,846		28,797	
Hortalizas de todas clases.....	Libras.	24,950	412,000	16,700	300,800	8,250		111,200	
Cochinilla.....		912	106,950	2,380	376,780	1,468		269,820	
Seda para coser, torcida, y la cruda en rama.....		30,286	172,692	23,992	138,536	4,294		14,156	
Aceto de almendras.....	Quintales.	16,078	259,316	14,700	201,778	1,369		37,738	
Esparto obrado y en rama.....	Quintales.	21,374	94,187	12,982	62,982	8,392		31,205	
Conservas alimenticias.....	Arrobas.	175,000	175,000	1,529	485,470	1,007		310,470	
Cafiano obrado.....	Arrobas.	16,444	272,970	20,271	336,060	3,827		81,070	
Pescados salados de todas clases.....	Arrobas.	7,764	361,394	7,253	366,903	511		5,509	
Carno de cerdo y vaca, salada, ahumada &c									
Velas y bujias de sebo, las esteéricas y el sebo en panes, tortas &c.....	Libras.	25,660	63,000	44,044	211,817	18,384		148,817	
Hierros de todas clases.....	Quintales.	132	23,726	121	42,325	893		18,599	
Plata en pasta.....	Oncias.	4,016	80,320	29,886	670,354	25,870		590,234	
Cobre en rosetas, torales, planchas y clavos.....	Quintales.	1,250	504,000	222	111,000	1,028		393,000	
Pieles, badanas y curtidos de todas clases.....	Arrobas.	2,553	205,192	3,200	241,083	647		175,111	
Rubia en polvo.....	Docenas.	1,165	148,020	2,997	287,240	1,732		139,220	
Azúcar.....	Arrobas.	480	86,835	6,788	396,776	6,308		269,897	
Cuerdas de guitarra.....	Gruesas.	4,466	259,680	9,544	479,440	4,492		32,014	
Ganado caballar.....	Unidades.	20	30,000	53	80,390	35		32,880	
Azuñeos, ladrillos y otras obras de barro.....	Millares.	772	137,880	998	204,300	226		46,920	

Diferencia en los valores en contra de 1857..... 1,154,211

NOTA. Este estado queda sujeto á las alteraciones que produzca el exámen de los documentos en que se funda remitidos por las Aduanas. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—V. B.\*=El Director general, José G. Barzamalana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, José de Lersundi.

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. ESTADO DE OPERACIONES. 4.ª SEMANA DE JULIO DE 1857.**

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Julio de 1857.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	CUENTA DE LOS DEPOSITOS.			
	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
Necesarios.....	41,921,940.25	315,240.48	42,237,180.73	377,724.46
Reintegrables de Tránsferibles.....	2,731,275.02	225,500	2,956,775.02	20,000
Voluntarios.....	2,277,726.87	14,700	2,277,726.87	
de a plazo fijo.....	43,541		43,541	
de a mediant.....	32,704,700.97	4,111,373	33,816,083.97	495,509.04
de a mediant.....	12,929,899.65	42,000	12,941,899.65	48,000
de de contado procedentes de intereses y dividendos.....	498,116.26		498,116.26	
Provisionales para subastas.....	1,770,563.57	4,149,644	2,920,207.57	513,387.40
Redencion de cargas espirituales y temporales.....	193.30		193.30	
Total de los depositos en metalico.....	94,847,965.89	2,813,757.48	97,661,723.37	4,439,590.67
Cuentas corrientes con interes.....	5,226,364.52	4,373,720	6,600,084.52	3,447,539.55
Total general del metalico.....	100,074,330.41	4,187,477.48	104,261,807.89	4,887,130.12
DEPOSITOS EN EFECTOS.				
Necesarios.....	429,542,903.84	4,252,400.84	430,595,304.65	2,064,000
Voluntarios.....	316,161,243.21	44,278,000	330,439,243.21	11,026,121.92
Provisionales para subastas.....	61,447,092.44	4,800,000	63,307,002.44	6,374,000
Redencion de cargas espirituales y temporales.....	19,607,366.50		19,607,366.50	
Total de los depositos en papel.....	826,752,515.69	27,639,400.81	854,391,916.50	19,464,124.92
Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....				
Total general de efectos.....	826,752,515.69	27,639,400.81	854,391,916.50	19,464,124.92

CARGO.	METALICO.		PAPEL.		CARGO.	METALICO.		PAPEL.	
	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA SEMANA.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.		EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA SEMANA.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	9,438,600.79	826,752,515.69	4,439,590.67	19,464,124.92	Depositos devueltos.....	4,439,590.67	19,464,124.92		
Idem en billetes nominativos.....		79,140,000	3,447,539.55		Pagos por cuentas corrientes.....	3,447,539.55			
INGRESOS.					Intereses de depositos y cuentas corrientes satisfechos.....	31,807.52			
Depositos recibidos en la semana de este estado.	2,813,757.48	27,639,400.81	238,915.93		Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	238,915.93			
Entregas en cuentas corrientes.....	4,373,720				Tesoro publico.— De suplementos por depósitos.....	4,898,126.99			
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	6,000				Entregas al mis..... sitios y cuentas corrientes, mo por cuenta) De billetes nominativos de corriente.....				
Tesoro publico.— De interes para pago Recibido del mis..... por cuenta corrie.....	401,440.93				Cartera.....				
de de interes para pago Recibido del mis..... por cuenta corrie.....	468,092.33				Suma.....	7,055,980.56		19,464,124.92	
de de billetes nominativos.....		4,300,000			Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....				
de de efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....					Existencias en las Cajas al finalizar la semana.	7,445,630.97		834,927,791.58	
de de efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....					Idem en billetes nominativos.....			80,440,000	
Suma.....	14,201,611.53	934,831,916.50							
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....	14,201,611.53	934,831,916.50							

Madrid, 31 de Julio de 1857.—V. B.\*=El Director general, José María Escudero.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.

**QUINTA SECCION.**  
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.  
Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Obras publicas.

Por Real orden de 16 de Junio último se declaró sin efecto, á instancia de las partes, la contrata para la construcción de la carretera que asciende en su cuarto trozo, ó sea desde las yeseras de Chinchón á Colmenar de Oreja, y se autorizó á este Gobierno de provincia para anunciar y celebrar nueva subasta, con sujecion á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, previa redaccion de las económicas.

En su consecuencia he dispuesto anunciar, por medio de los periódicos oficiales, que el día 15 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la construcción del cuarto trozo de la mencionada carretera provincial, desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja, ó sea desde las yeseras de Chinchón á dicho Colmenar de Oreja, con arreglo á los planos y presupuestos y pliego de condiciones aprobados por Real orden de 17 de Abril próximo pasado, y el de las económicas que, con los demas documentos ya citados, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia. A fin de que los que quieran interesarse en la licitacion conozcan algunas de las condiciones económicas, se insertarán á continuacion las que figurarán en dicho pliego con los números siguientes:

- 1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.º Servirá de tipo para el presupuesto aprobado por Real orden de 17 de Abril de 1857, y no se admitirán proposiciones por mayor precio.
- 3.º La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados ante el Gobernador de la provincia, presidente, un Diputado y un Consejero provinciales designados por el mismo, el ingeniero jefe del distrito y el Escribano del Gobierno, en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo. Entónces se darán explicaciones versarán: primero, sobre rebaja de la cantidad presupuesta; segundo, sobre disminucion del plazo para darlas terminadas. Serán preferidas las proposiciones en que se rebaje del precio: no habiendolas de esta clase, se preferirán aquellas en que se rebaje el plazo para terminar las obras.
- 4.º Para tomar parte en la subasta se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 26,000 rs. en garantía de las mismas proposiciones. Se devolverán estos documentos á los proponentes, cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, en el momento en que se termine la subasta.
- 5.º El depósito constituido por aquel á cuyo favor se hubiere admitido provisionalmente el remate, quedará íntegro hasta que se hayan hecho obras ó acopiado materiales que importen igual cantidad; entónces se le devolverá.

Madrid, 10 de Julio de 1857.—Carlos Marfori

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombre de los interesados.
30834	Doña Petra del Corazon de Jesus Carrillo.
30835	Doña Rufina de Santa Ana Carrillo.
30836	Doña Inocencia Córdoba.
30837	Doña Sebastiana de San Francisco y Garcia.
30838	Doña Teresa de Gaston.
30839	Doña Teresa de Santa Clara y Hermosilla.
30860	Doña Dolores Lopez de Guereño.
30861	D. Isidoro Olano.
30862	Doña Bernarda del Patrocinio y Pedraza.
30863	Doña Maria Ramos de San Juan y Juvera.
30864	Doña Josefa del Espiritu Santo Ruiz de Alegria.
30865	Doña Maria de los Angeles Salazar.
30866	Doña Martina de la Concepcion Villarreal.
ALBACETE.	
30867	Doña Mariana Alfaro y Juarez.
30868	Doña Maria Manuela Jimenez Coronado.
30869	Doña Francisca Martin.
30870	D. Antonio Minguéz.
30871	D. Diego Perez.
30872	D. José Urrea Franco.
ALICANTE.	
30873	D. José Botella.
30874	D. Lorenzo Carriles.
30875	D. Saturnino Gil.
30876	Felipe Perez.
30877	D. Manuel de Sevilla.
BARCELONA.	
30878	Doña Maria Angela Borquet y Ayuda.
30879	Doña Maria de Caceres.
30880	D. Joaquin Pral de Cervera.
BALEARES.	
30881	D. Jaime Pascual.
30882	D. Bartolomé Soler.
30883	D. Gaspar Seguro.
30884	D. Leonardo Vidal.
30885	D. Pedro Juan Suintes.
CADIZ.	
30886	Doña Maria de los Angeles Salas y Riaño.
30887	Doña Antonia Mendoza.
30888	Doña Maria de la Concepcion Pajares.
CASTELLON.	
30889	D. Francisco Aparicio.
30890	D. Francisco Agiella.
30891	Doña Maria Teresa Bernat.
30892	

BANCO DE MÁLAGA.

31 DE JULIO DE 1857.

ACTIVO.

Table with financial data for Banco de Málaga, including Existencia en Caja en metálico y billetes, Letras y pagarés en cartera, etc.

Rs. vn. 25.111.558,64

PASIVO.

Table with financial data for Banco de Málaga, including Capital, Billetes emitidos, Acreedores por cuentas corrientes, etc.

Rs. vn. 25.111.558,64

V. B. Comisario régio. Antonio Cáceres. El Director, M. Laríos. El Subdirector interino, Joaquín Ferrer. El Tenedor de libros, G. Casadevall.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

Estado de la situación de la misma en 31 de Julio de 1857.

ACTIVO.

Table with financial data for Sociedad Española Mercantil e Industrial, including Existencia en metálico, En efectos a realizar, etc.

Rs. vn. 106.420.672,24

PASIVO.

Table with financial data for Sociedad Española Mercantil e Industrial, including Cuentas corrientes, Varias cuentas acreedoras, Capital realizado, etc.

Rs. vn. 106.420.672,24

S. E. y O. El Tenedor de libros, Ángel Henry. Y. B. Por la Sociedad Española Mercantil e Industrial, como individuo de la comisión ejecutiva, Rucor. El Director, Juan Francisco Camacho.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.

Estado en 31 de Julio de 1857.

Table with financial data for Sociedad General de Crédito Moviliario Español, including En caja, En poder de varios, Diversos, Acciones, etc.

Rs. vn. 485.572.437,92

Table with financial data for Sociedad General de Crédito Moviliario Español, including Capital, Cuentas corrientes, etc.

Rs. vn. 485.572.437,92

S. E. y O. Madrid, 1.º de Agosto de 1857. Conformo. El Administrador delegado, Ignacio de Olea. El Jefe de contabilidad, Herr.

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez Garcia, Abogado del ilustre colegio y Juez de paz suplente del distrito del Prado, 6.º ilustrándose la habitación de Doña Celedonia Cerzera, se cita por medio del presente a fin de que en el día 4.º del actual y hora de las tres de la tarde se presente por sí o por medio de persona especialmente apoderada en este Juzgado, que se halla en el Arco de Ciudad-Rodrigo, números 6 y 8, piso segundo, a celebrar el juicio verbal que se demanda por Don Bertrand San Agustín, en reclamación de los colchones, ropa de cama y alfiler de los mismos hasta se devolvieren, con el valor no excede de 600 rs., a cuyo acto asistieron las partes con los documentos, testigos 6 deas de prueba de que intentan valer; bajo apercibimiento que de no verificarse se continuará el juicio en su rebeldía, parándose el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º79 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 4 de Agosto de 1857. El Secretario, Eugenio Diaz. 2887

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz Magistro de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza segunda vez por término de nueva diligencia de la inserción del presente a D. Manuel Aguilera y Tomas Berenguer para que comparezcan en dicho Juzgado y Escritura de Don Cándido Capilla a responder a los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se instruye por conspiración de rebelión; bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar. 2910

Por el presente segundo edicto y término de nuevo días se cita, llama y emplaza a Pascual, Irene y Patricia, criados que fueron de la Sra. Doña Bárbara Obregon, Condesa de San Isidro, que habitó en la Carrera de San Francisco, núm. 4, cuarto principal, para que dentro del referido término se presenten en el Juzgado de las Visitas y Escritura de D. Manuel Ortiz a responder a los cargos que les resultan en causa que en el mismo se sigue por robo en la casa de dicha señora con fractura de dos armarios; apercibidos que en el caso de no presentarse les para perjuicio, declarándose contumaces y sustanciando la causa por su rebeldía con los estrados del Juzgado. Madrid, 3 de Agosto de 1857. García. 2886

Resultando acreedores al concurso voluntario de bienes de Doña Dolores Ros Magallón, Doña Juana Muñoz, Doña Anastasia Gardizabal, D. Ignacio, D. Nicolas Crespo, Sr. Conde de Monteventura, D. Isidro Lorena, Doña María Sebastiana Collas, D. Juan Ventura Suarez y D. José Padró, y suponiéndose a unos muertos y a otros de ignorado paradero, se les cita, llama y emplaza a todos, y en su defecto a sus herederos y sucesores, para que al término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan por sí o por medio de procurador competente autorizado en los autos referidos para los fines que haya lugar, los cuales pueden, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa y Escritura del número de D. Santiago de la Granja, y Rodríguez, como editor responsable del periódico denunciar y vindicar, que ha sido denunciado por el delito a que se refiere el párrafo primero del art. 26 de la ley de 13 de Julio del presente año, cometido en el artículo inserto en el núm. 425 de dicho periódico, correspondiente al día 18 de Julio último, que empieza con las palabras Nuestra amiga y compañera, y concluye con estas otras y el apoyo de nuestros correligionarios políticos; visto lo alegado por el Sr. Fiscal y Abogados defensores del acusado, y observadas todas las formalidades prescritas por la ley antes citada, dijeron que debían declarar y declarar culpable dicho artículo, y en su consecuencia condenan al referido editor D. Manuel Morales y Rodríguez en la multa de 10.000 rs. y en las costas, inutilizando los ejemplares del impreso.

En la villa y corte de Madrid a 4 de Agosto de 1857, reunidos los señores designados al margen, a quienes ha correspondido formar el Tribunal de Imprenta para ver y fallar la causa seguida contra D. Manuel Morales y Rodríguez, como editor responsable del periódico denunciado y vindicado, que ha sido denunciado por el delito a que se refiere el párrafo primero del art. 26 de la ley de 13 de Julio del presente año, cometido en el artículo inserto en el núm. 425 de dicho periódico, correspondiente al día 18 de Julio último, que empieza con las palabras Nuestra amiga y compañera, y concluye con estas otras y el apoyo de nuestros correligionarios políticos; visto lo alegado por el Sr. Fiscal y Abogados defensores del acusado, y observadas todas las formalidades prescritas por la ley antes citada, dijeron que debían declarar y declarar culpable dicho artículo, y en su consecuencia condenan al referido editor D. Manuel Morales y Rodríguez en la multa de 10.000 rs. y en las costas, inutilizando los ejemplares del impreso. Así lo pronunciaron, mandaron y firmaron.—Añelito Torón.—Francisco Sánchez Ocaña.—Miguel Joven de Salas.—Juan de Cárdenas.—Fernando de Madrazo.—Juan Indalecio Muñoz.—Aute mi, José de la Quintana.

D. Vicente Sebastian Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta corte.

Por el presente segundo edicto se hace saber la causa criminal que se sigue en el Juzgado de Lavapiés, y en la que teniendo por incompetibilidad del Sr. Juez de dicho distrito, y por ante la Escribanía de D. José Izquierdo, se vendieron en pública subasta el día 18 del corriente mes, y hora de las doce a una de la tarde, los efectos siguientes: 654 arrobas 7 libras de papel impreso, tasada cada arroba en 30 rs. vn.; 8.424 ejemplares de los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Diccionario de derecho español constituido, encuadernados y forrados en pasta, tasados en 15 rs. cada tomo; 675 ejemplares de a cinco cuadernos cada uno, correspondientes a dicho Diccionario, tasado cada ejemplar en 7 rs. y medio.

Las personas que quieran interesarse en la compra de dicho papel, libros y cuadernos se presentarán el día y hora señalado en el citado Juzgado de Visitas, piso bajo de la Audiencia territorial de esta corte, plazuela de Santa Cruz; advirtiéndose que pueden enterarse de la clase de efectos de esta venta todos los días no festivos, de siete a once de la mañana, en la plazuela de Anfigidos, núm. 2, piso bajo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid, 5 de Agosto de 1857. Vicente Sebastian Garcia. Por su mandado, José Izquierdo. 2930

D. Florencio Serrano, Juez de primera instancia en comisión del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Anselma Serradell y Fuentes, natural de Berbegal, vecina de esta ciudad, casada con José Saura, de 30 años de edad, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado, calle de la Torre Nueva, núm. 90, a oír la notificación de la sentencia pronunciada en la causa que se sigue contra la misma sobre heridas a su convecina Teresa Bone; en el concepto de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 29 de Julio de 1857.—Florencio Serrano.—Por su mandado, L. Canito Torres. 2882

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maavillas de esta corte, referendada por el Escribano D. José Díez Cabrera se cita, llama y emplaza por este terreno y última pregon, y término de nueva diligencia desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid, a Rosa Estrada, de estado soltera y viuda, para que se presente en la cárcel nacional de mujeres a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue por robo en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2883

Por providencia del Sr. D. José Zúñiga, Magistrado, Abogado de General Honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad, referendada por el Escribano D. Domingo Delgado, en causa de robo de seis caballerías mayores, hecha la noche del 29 al 30 de Abril último en esta ciudad, se manda anunciar la fuga de Cristóbal Cabellos, natural de Benaguacim, de 34 años, alto, moreno, patilla negra, que se condujo a este Juzgado del Teniente, encargando a los justicias del reino y demás Autoridades practiquen las más eficaces diligencias en su busca, y para su captura y remisa a dicho Juzgado. 2884

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio que actualmente desempeña el Sr. D. Fernando de Madrazo, y por la Escribanía del número de D. Miguel del Castillo y Alba penden los autos de testamentaria de Doña Juana Sainz de la Lanza, en los cuales, 6.º incidente promovido por Doña Tomasa y D. Antonio Cornejo Sainz de la Lanza sobre que se les ponga en posesión de la casa sita en esta corte, en calle Cañabaja, número 44 moderno, y 8 antiguos, de la manzana 149, como bienes dotales de su difunta madre, ha resuelto el auto cuyo tenor literal es el siguiente: Auto.—En la villa y corte de Madrid a 25 de Mayo de 1857 el Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez dotado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, habiendo visto los documentos presentados con el anterior escrito por los procuradores D. Cayetano Palsanz y D. Juan Sánchez, a nombre de D. Antonio y Doña Tomasa Cornejo, los mismos, en el interdicto peticionario de adquirir que los mismos han interpuesto.

Resultando de la partida presentada núm. 1.º que falleció Doña Juana Sainz de la Lanza en Madrid a 11 de Octubre de 1831 ante el P.º Rodríguez de Yebra, Escribano de S. M., dejando por herederos a sus cinco hijos D. Cayetano, D. Manuel, D. Antonio, Doña Tomasa Cornejo y a D.ª Doña Soledad Carrera.

Resultando por las partidas números 2 y 3 que los recurrentes D. Antonio y Doña Tomasa Cornejo en hijos legítimos de la difunta Doña Juana Sainz de la Lanza, y por tanto herederos forzosos.

Resultando del testimonio otorgado de esta señora que por su cláusula 11.ª mejor a los recurrentes D. Antonio y Doña Tomasa, y a sus dos hermanas D. Cayetano y D. Manuel Cornejo, el cuarto de su primer matrimonio con D. Juan Cornejo, en el tercio y quinto de sus bienes, dándole y adjudicándole sobre la casa de la Doña Juana, sita en la Cañabaja de esta corte, número 44 moderno.

Resultando de la cota de dote, otorgada por D. José de la Carrera a favor de la Doña Juana Sainz de la Lanza, ante el notario del Colegio de esta corte D. Tiburcio Moreno, en 17 de Abril de 1825, que la casa Cañabaja, número 44 moderno, 7 y 8 antiguos de la manzana 149, ha correspondido al matrimonio por la misma.

Resultando que nadie posee esta finca a título de dueño ni usufructuario.

Considerando que, según nuestras leyes vigentes, suceden libremente los hijos como herederos de sus padres, no solo por testamento, sino por el ministerio de la ley.

Vista la 31.ª, título 11.ª, partida 4.ª, que previene restituir los bienes raíces dotales a los herederos desde luego, disuelto que sea el matrimonio, con los frutos desde el fallecimiento de la mujer, según las leyes 25 y 35 del mismo título; y teniendo presentes los artículos 694, 695, 698 y 699 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mí el Escribano S. S. digo que debía de mandar y manda poner en posesión de la casa sita en esta corte y en calle Cañabaja, núm. 44 moderno, 7 y 8 antiguos de la manzana 149, a los recurrentes D. Antonio y Doña Tomasa Cornejo, como hijos de la Doña Juana Sainz de la Lanza, y de sus hermanas de aquellos, sin perjuicio de tercero de mejor derecho por cuenta y parte de la dote, cantidad y mejora de tercio y quinto que los conyugales por los conceptos expresados, con los frutos y rentas producidos y deudas producidas desde el fallecimiento de la Doña Juana, su madre.

Y en atención a que en el p.º interdicto del escrito precedente se hace presente que esta casa está prenda por los hijos de Doña Juana, se nombra administrador de la misma a D. Leon Caballero, a quien se le haga saber para su aceptación, y que preste la oportuna fianza, requiriéndose a los inquilinos para que le contribuyan con los alquileres, rindiendo mensualmente la cuenta, y depositando los fondos en la Caja general de Depósitos.

Y en cuanto al otro, fórmese la peca separada que se solicita; requiriéndose el efecto a los inquilinos para que reconozcan a los nuevos precedores a sus representantes, a quienes contribuyan con los alquileres desde el 13 de Octubre de 1835, dándose comisión para ello al alcaide del Juzgado y presente Escribano. Oído que lo sea de S. M., librándose al interesado que lo pidiere el oportuno testimonio; y verificada la posesión, requiriéndose al testamento D. José Montero entre los títulos de esta finca en la Escribanía, practicándose después lo prevenido en los artículos 700 y 701 de dicha ley de Enjuiciamiento; pues por esta su auto así lo proveyó, mandó y firma S. S. que hoy le es Fernando de Madrazo.—Miguel del Castillo y Alba.

Corresponde el auto inserto con su original que obra en los autos de su razón, a que me remito.

Y en cumplimiento de lo que en el mismo se previene, firmo el presente en Madrid a 31 de Julio de 1857.—Miguel del Castillo y Alba. 2889

PARTICULAR NOTICIAS.

REIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—El Tribunal de Imprenta ha dictado el fallo siguiente: En la villa y corte de Madrid a 4 de Agosto de 1857, reunidos los señores designados al margen, a quienes ha correspondido formar el Tribunal de Imprenta para ver y fallar la causa seguida contra D. Manuel Morales y Rodríguez, como editor responsable del periódico denunciado y vindicado, que ha sido denunciado por el delito a que se refiere el párrafo primero del art. 26 de la ley de 13 de Julio del presente año, cometido en el artículo inserto en el núm. 425 de dicho periódico, correspondiente al día 18 de Julio último, que empieza con las palabras Nuestra amiga y compañera, y concluye con estas otras y el apoyo de nuestros correligionarios políticos; visto lo alegado por el Sr. Fiscal y Abogados defensores del acusado, y observadas todas las formalidades prescritas por la ley antes citada, dijeron que debían declarar y declarar culpable dicho artículo, y en su consecuencia condenan al referido editor D. Manuel Morales y Rodríguez en la multa de 10.000 rs. y en las costas, inutilizando los ejemplares del impreso.

En la villa y corte de Madrid a 4 de Agosto de 1857, reunidos los señores designados al margen, a quienes ha correspondido formar el Tribunal de Imprenta para ver y fallar la causa seguida contra D. Manuel Morales y Rodríguez, como editor responsable del periódico denunciado y vindicado, que ha sido denunciado por el delito a que se refiere el párrafo primero del art. 26 de la ley de 13 de Julio del presente año, cometido en el artículo inserto en el núm. 425 de dicho periódico, correspondiente al día 18 de Julio último, que empieza con las palabras Nuestra amiga y compañera, y concluye con estas otras y el apoyo de nuestros correligionarios políticos; visto lo alegado por el Sr. Fiscal y Abogados defensores del acusado, y observadas todas las formalidades prescritas por la ley antes citada, dijeron que debían declarar y declarar culpable dicho artículo, y en su consecuencia condenan al referido editor D. Manuel Morales y Rodríguez en la multa de 10.000 rs. y en las costas, inutilizando los ejemplares del impreso.

En el teatro del Circo se representará con muy buen éxito las zarzuelas en un acto Guerra a muerte, de los señores Ayala y Arriola, y el Gemelo, del Sr. García Gutiérrez, también puesta en música por el mismo compositor.

El número público que por espacio de tres noches consecutivas ha asistido a dicha función, ha dado señaladas muestras de lo mucho que estima a la señorita Ramirez, arrojándole numerosos ramos de flores y una vistosa y elegante corona. Esta aplaudida y simpática joven do en la primera mucha inteligencia, y en la segunda un desahogado varonil que no ha tomado parte en Guerra a muerte, ha desempeñado el papel de aldeano en El Gru-

nete con notable acierto, haciéndonos ver lo que de día en día adelanta y la mucha fe que tiene.

El Sr. Obregon ha interpretado los prologos de estos dos lindas zarzuelas con mucho acierto, arrancando juicios y numerosos aplausos.

El Sr. Obregon, en su papel de novio aldeano, revela muy felices disposiciones para el género cómico.

Con la zarzuela de la Ramirez y el esmero con que se cantan las zarzuelas, tendrá la empresa del teatro del Circo grandes entradas, a pesar de lo caloroso de la estación.

Barcelona, 24 de Julio.—Los obreros del nuevo muelle que se va a levantar en este puerto van presentando cada día un aspecto más hermoso. Se acumulan los acopios de piedra de excelente calidad, y habiendo venido días pasados el fidejante de la provincia Sr. Bellón a demarcar la línea, se están abriendo ya las zanjas para echar los primeros cimientos de esta interesante obra, tan finalmente enlazada con las de las carreteras general y provincial, que también están en construcción, y cuya pronta conclusión tanto adelanta este país para el desarrollo de su agricultura, industria y comercio, en el momento que el puerto del Ferrol sigue del aislamiento que se le encuentra.

La fiesta que la fábrica nacional de cobertería de Juvia ha celebrado este año a San Juan Gualltero, patron de su capital, estuvo brillante. Celebróse la función a toda orquesta; salió el Santo en procesion por el paseo que hay hacia la entrada del establecimiento, y desde las cinco de la tarde el hermoso patio que hay al lado del edificio se convirtió en la casa de la Dirección, presentaba un sorprendente aspecto de vista, concurrendo los jóvenes de todas clases y condiciones al baile que se dió en aquel pintoresco lugar. De noche hubo profusión de variados fuegos artificiales, y se elevó un globo aerostático con toda felicidad, concluyendo el baile a las doce. Porción de jóvenes de este pueblo fueron a disfrutar de tan animada función, aprovechando el delicioso día que tanto contribuyó a embellecerle.

En la torre que se halla a la entrada del arsenal de los diques de este departamento naval se están haciendo los preparativos necesarios para colocar un nuevo reloj que sustituya al actual. Tendrá cuatro esferas que ocuparán los cuatro lados de la torre, las cuales estarán iluminadas de noche. Siendo como es este reloj principal, que sirve a los arsenales y a la población del centro, esta mejora es de suma utilidad.

El día 21 salió por las calles principales de esta plaza la receptiva pública mandada celebrar por el estado interesado de S. M. en el día 1.º de Julio.

La Junta de Comercio de esta plaza, en una de sus últimas sesiones, ha tratado de varios asuntos altamente interesantes para el porvenir de este país. Vista la circular de la Dirección general de Obras públicas, inserta en la Gaceta del 11 de este mes, que tiene por principal objeto fomentar dichas obras para dar ocupación a la clase obrera, con el fin plausible de que hallen en estas obras los medios de subsistencia, ha acordado que se abra un concurso de ideas para la construcción de un canal de navegación que desagüe el territorio de Galicia, así en frutos coloniales como en los del reino, habiéndose reducido a aquellos a satisfacer necesidades del momento, si se preside de pesos y determinados artículos que han ofrecido alguna mayor atención.

El agrandamiento de caña ha cobrado alguna estimación en nuestros mercados, y se aumenta progresivamente el consumo a costa de los elevados precios del artículo, que propenden sostenidos por las escasas existencias que hay en Cataluña.

Nuestras plazas, empujadas, se encuentran regularmente sortidas.

Los coccos siguen enlazados, y son de tanta importancia las transacciones que se han verificado. Con todo, los precios continúan sostenidos, y solo en el caso de que hubiese arribos de alguna consideración es de esperar que propiamente a la baja. No sucede así con los coccos al pelo de Buenos Aires, las existencias son regulares, pero el precio sigue en alza, tanto, pero hay fluidez por parte de los compradores. La fabricación de carbón de leña que el comercio ha venido a experimentar ha tomado, y la paralización de dichos artículos se hace cada día más notable.

No podemos apreciar en esta revista la situación de las ferias mensuales en la última quincena respecto a ganancias, carnes saladas &c. &c., porque no podían menos de estar poco concertadas, atendido a que los laboradores no han podido hacer otra cosa que trabajar en la cosecha. Los coccos han experimentado alguna baja; pero no pueden considerarse nombrados los precios del día, puesto que están pasando por varias alternativas según la mayor o menor concurrencia de granos a nuestros mercados.

Trigo de 83 a 84 rs. fanega. Cebada de 41 a 48 rs. id. Cebada a 45 rs. id. Maíz de 81 a 85 rs. id. (La Aurora del Miño).

Barcelona, 27 de Julio.—No obstante hallarnos ya tan adelantado en la estación de los coccos y ser extrajeros almarinos los que aquí se venden, todavía se observan pocas tercianas, cuando en el año último, por ahora, nos hallábamos ya infestados de este mal pernicioso. La trilla se va terminando, y la cosecha del grano se presenta más abundante de lo que se creía por haber granado tan bien las mieses. No se espera menos de la siembra del maíz, que ha sido muy general a beneficio de la abundancia de aguas que todavía produce el río Alcazar.

Los precios del trigo y demás artículos del país no han tenido alteración en esta última quincena. Diario de Valencia.

Vigo, 30 de Julio.—Sabemos por conducto fidedigno que a las excitaciones 6 indisputable actividad del celoso Diputado por este distrito, el Sr. D. José Elduayen, se debe el que haya sido aprobado por la Junta consultiva de Caminos el proyecto del muelle de Bayona, esperando lo sea también por el Gobierno de S. M. dentro de breves días.

También lo ha sido el del Canal. El trazado de la carretera de Santiago a Orense por Lugo, y en la parte correspondiente a la provincia de Pontevedra, ha obtenido total aprobación; debiendo hacerse un nuevo estudio en la relativa a la de Orense para que empalme esta carretera en el Carballino.

La Dirección de Ingenieros aprobó asimismo la reforma de la puerta de la Gamboa con las modificaciones propuestas por el Ingeniero Sr. Elduayen, faltando solo que igual resolución otorgue por el Ministerio de la Guerra.

Tenemos una especial satisfacción en hacer públicas estas noticias, y mucho placer en asegurar, que no solo al Diputado del distrito, sino al caballero Ingeniero militar de esta plaza D. Ramon Medina, se debe el que la importantísima mejora de la puerta de la Gamboa se lleve a cabo muy luego.

Solo por este medio podrá conseguirse enlazar el barrio del Arenal a la ciudad de Vigo, y hacer participe a aquel de los beneficios que debe reportar de su comunicación a la Guardia por Bayona, camino estas ventajas solo se conseguirán cuando los carruajes puedan recorrer con facilidad.

Buques entrados a cuarentena. Julio 27.—De Matanzas, en 30 días, polaca-goleta española Carayuela, Capitán D. Pablo Valesquí, para Santander, con 260 cajas azúcar y 104 y cuarto pipas aguardiente.

Idem, 28.—De la Habana, en 36, bergantín español Anzo, Capitán D. Joaquín Galt, para San Sebastián, con 750 cajas de azúcar.

De la Guayra, en 39, polaca gol española Hureca, Capitán D. Pablo Páez, para San Sebastián con 200 y 100 cajas.

De la Guayra y Puerto-Rico, en 41, bergantín-goleta español Puerto-Rico, Capitán D. Juan Castro, para Tenerife, con café, aguardiente, 10 coccos y los pasajeros D. Pedro Castro, D. Cristóbal Castro, D. José Miguel Lopez, D. Juan Pineda, D. Joaquín González Vega y familia, D. José Rodríguez, D. José Antonio Leandro y Don Francisco Delgado. (El Faro de Vigo).

Alcaldía de Barlet, 1.º de Agosto.—El estado sanitario de estos pueblos merece ser ocuparse de él, para que el público pueda tener a sí en su perjuicio la plantación de ciruela en los terrenos adyacentes. No es necesario mencionar la cuestión de utilidades que dicha plantación podría producir; porque de seguro el cultivo por la propia e industria, no está la mayoría en ánimo de volver a cultivar la ley. Sin embargo, como pudiera haber algún abuso que todavía intentara en el sucesivo una plantación que lastima notablemente sus intereses, y causa notables perjuicios a tercero y a la salud públi-

ca, creo oportuno hacer notar que en los años 1835 y 56, en que fue abusiva la plantación del arroz fuera de coto, empezaron a desarrollarse las tercianas en el mes de Junio con una intensidad maligna, acosándonos además un enjambre de mosquitos, que no nos dejaban vivir, particularmente de noche.

Y no se diga que no eran producidas unas y otras por la plantación del arroz, porque cuantos argumentos se puedan presentarse en su apoyo se han encargado de rebatirlos la experiencia. De que este país, plantado y sin plantar arroz, sería terciario, no cabe duda; pero que la plantación en ciertos y determinados terrenos aumente la causa productora de la enfermedad, es innegable. Ya he indicado lo que nos sucedió en 1855 y 56; voy a manifestar lo que sucede en la actualidad. Ha terminado el mes de Julio sin tercianas ni mosquitos, de manera que parece que no habitamos en un país de ribera. Todas las personas, sea cual sea su clase o condición, habitantes en estos pueblos convienen en lo prudente y útil que es la prohibición; comparan el número de enfermos que en igual época de los años anteriores existía con el que actualmente existe, y deducen, por consecuencia, que la utilidad que podía reportarles el arroz fuera de coto, se consumía con exceso en la curación de las tercianas. Observan que en aquellas parecía pesar sobre nosotros una epidemia en las intermitencias, y una plaga en los mosquitos, y confiesan que entonces se vivía padeciendo y ahora se vive disfrutando.

De esperar es que la Autoridad superior de la provincia recuerde en lo sucesivo las energías disposiciones que ha dictado en el año actual para impedir la plantación, y sin consideración ni indulgencia castigue oportunamente al osado que la intente, pues el interés material de unos cuantos no significa nada en comparación al general por la conservación de la salud pública. (El Diario de Valencia).

Barcelona, 2 de Agosto.—Ayer, a eso de las diez y media, se declaró un fuerte incendio en la calle de las Arenas de San Pedro y en la casa núm. 5, de propiedad de D. Diego María Vila. Dicha finca cremosa no estaba asegurada.

El incendio tuvo su origen en el segundo piso, inhabitado y atestado de carbón, cisco y haces de paja, y para extinguirlo fué necesario que manobrasen cuatro bombas, dos de la sociedad y dos particulares. El ataque que dirigió el Sr. Rovira, Jefe de los bomberos, empezó por las casas de la otra acera de la calle de Arenas, y ganando terreno el capataz de boquilla de la casa de la compañía de bomberos adelantó por la escalera de la casa incendiada hasta el cuarto segundo. El capataz, a través del humo y de una corriente de agua casi hirviendo que caía sobre él, continuó el ataque por el interior de la habitación, habiendo tenido que cambiarse a cada instante el encargado de esta operación a fin de librarlo de la asfixia.

El ataque directo de la bomba que manejaba dicho capataz, unido al de las otras bombas que siguieron siempre maniobrando logró extinguir completamente el fuego, que no afectó a los pronchos y energicos socorros, hubiera sin duda acabados consumiendo toda la manzana. A las dos de la madrugada los bomberos se han retirado a su cuartel. Además del Jefe Sr. Rovira han estado trabajando a sus órdenes los otros Jefes de los bomberos Sres. Nolla y Vilagel.

Los daños causados al edificio incendiado son de alguna consideración; pues tendrá que derribarse una gran parte de las obras inferiores a causa de estar todas calcinadas por efecto de la intensidad de las llamas.

Atendieron al lugar del incendio varios vecinos, los cuales secundaron admirablemente a los bomberos. También se presentaron algunos Tenientes de Alcalde, Alcaldes de barrio, municipales y guardias civiles y urbanos. El Tris catalán.

Gerona, 2 de Agosto.—En la mañana de ayer salieron de esta ciudad los cuadros de los terceros batallones, que pasan a los puntos que les han sido asignados al objeto de que los individuos pasen a sus casas. Laudable y digna del Gobierno que preside el ilustre Duque de Valencia es la medida tomada en hacer que los padres vuelvan a abrazar a sus hijos, de los cuales les separó el servicio de las armas.

Tanques increíble el adelanto que se nota en los nuevos quintos entrados de los coccos que guarnecen esta plaza, pues en menos de 15 días hallábase ya en el estado de fogueros. Dignos de elogio son los Jefes y sus instructores. El mercado de ayer fué bastante regular, habiendo buen sentido de granos, y con una marcada tendencia a la baja.

De los que escriben: Nada de particular puedo decir a VV. puesto que solo tenemos tranquilidad, y nada notable ofrece que llame la atención. Los colores dejase sentir en extremo, si bien que ha fluído un poco, lo que ha sido muy bueno para la sementera del maíz y demás cosechas propias de la estación. (Gerundense).

MERCADOS ESPAÑOLES.

Del Boletín oficial de las Islas Filipinas del 30 de Mayo último tomamos las siguientes noticias comerciales: Provincia de Abra. Bucay, 18 de Mayo de 1857.—Arroz limpio, un peso 3 rs. id. Maíz, 3 rs. 10 ctos. id.

Provincia de Albay. Albay 20 de Mayo de 1857.—No ha habido alteración en los precios. Provincia de Batangas. Batangas, 23 de Mayo de 1857.—Arroz de primera y segunda, buena, 6 ps. pilon. Arroz, 3 ps. un peso y 5 rs.

Provincia de San Pablo y pueblos interiores, 3 ps. un real cavan. Idem de Taal y pueblos playeros, 3 ps. un real id. Palay de esta provincia, un peso 7 rs. id. Palay de otras provincias, un peso 4 rs. id. Frijoles, 2 ps. id. Lumbang, 2 ps. id. Cacao, 2 ps. ganta. Trigo, 4 ps. 4 rs. id. Azúcar, 3 ps. 4 rs. id. Algodón, 2 ps. 7 rs. id. Aceite de coco, 3 ps. con 4 rs. tinaja.—16 gantas.

Provincia de Cebu. Cebu, 25 de Abril de 1857. DE LA CABECEIRA. Palay, un peso 2 rs. cavan. Maíz, un peso 2 rs. id. Azúcar, 3 ps. 4 rs. pico. Abaca, 5 ps. 2 rs. id.

DEL NORTE. Palay, un peso 4 rs. cavan. Maíz, un peso 2 rs. id. DEL SUR. Palay, un peso cavan. Maíz, 7 rs. id.

DE LA CONTRACOSTA. Palay, un peso 7 rs. cavan. Provincia de Calamianes. Taytay, 1.º de Abril de 1857.—Palay, 6 rs. cavan. Provincia de Camarines. Nueva Cáceres, 21 de Mayo de 1857.—Palay, 2 ps. 4 rs. cavan. Arroz, 5 ps. 6 rs. pico. Abaca, 4 ps. 6 rs. pico. Siendo una tercera parte más caro, respecto del grano, en los partidos de la Rinconada y Lagonoy. Provincia de Cavite. Cavite, 25 de Mayo de 1857.—Arroz, 3 ps. 4 rs. 10 ctos. cavan. Palay, un peso 4 rs. id. Mongas, 4 ps. 4 rs. id. Ajonjolí, un peso 6 rs. id. Cacao, 37 ps. id. Trigo, 4 ps. pico. Café, 11 ps. id. Panocha, el ciento, 6 rs. Azúcar de primera, 3 ps. 4 rs. pico. Idem de segunda, 3 ps. id.

Provincia de la Laguna. Pagsanjan, 23 de Mayo de 1857.—Arroz superior, 3 ps. un real cavan. Idem inferior, 3 ps. id. Palay, un peso 3 rs. id. Cacao superior, 2 ps. ganta. Idem inferior, un peso 4 rs. id. Pimentón, 4 rs. id. Colanuto, un real 10 ctos. id. Achete, 2 rs. id. Cuchumba, 3 rs. id. Mongas, un real id. Cocos, 8 ps. 4 rs. mil. Bongas, un real 15 ctos. id. Ajos, un peso 6 rs. id. Cebollas, un peso 7

BUQUES EN PUERTO.

Table with columns: Fecha, Clase, Bandera, Nombre, Tonnaje, Capitán, Compañía, Proveniencia, Destino. Lists various ships and their details.

BUQUES SALIDOS EN ESTA SEMANA.

Table with columns: Fecha, Clase, Bandera, Nombre, Tonnaje, Capitán, Compañía, Destino. Lists ships that have departed.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID. París, 4 de Agosto de 1857. SS. MM. salen hoy de Paris. Llegarán a Osborne por la noche, y volverán el lunes.

La Cámara de los Comunes aprueba la proposición de Lord John Russell sobre los judíos.

Un periódico de Marsella que extracta al Bombay Times contiene más circunstanciadas noticias que las ya publicadas. Da completa la lista de los regimientos insurgentes que ascienden a 68 y algunas compañías de estos, 44 permanecen con las armas. Los restantes están sin ellas ó dispersos.

También leemos en el mismo periódico una comunicación del General Bernard al Gobernador de India dándole cuenta de las ventajas que obtuvo sobre los rebeldes el día 8 de Junio, obligándolos a pesar de no tener resistencia, a refugiarse en Delhi. El General elogia justamente el valor del ejército inglés: las pérdidas de este fueron poco considerables.

Del balance semanal del Banco resultan una disminución en el haber metálico de 167,000 libras esterlinas y un aumento de 230,000 en la reserva de billetes.

En la sesión del 1.º de Agosto de la Cámara de los Lores, el Conde Ellenborough impugnó nuevamente al Ministerio en la cuestión de India.

El paquete Testis, de la compañía Peninsular y Oriental de las Indias, llegó el 30 de Julio á Marsella. El Semaphore, periódico de dicha ciudad, manifiesta las causas del retraso que han experimentado las noticias de India: en primer lugar el Gobierno de este punto detuvo dos días á las embarcaciones que debían salir de Calcuta y Bombay; además un accidente del ferrocarril de Suez á Alejandría entorpeció el viaje del correo, y últimamente se detuvo este en Cagliari á dejar los despachos que por el telégrafo submarino ha recibido el Gobierno.

VIENA, 29 de Julio.—El Emperador regresó ayer á Viena. El Embajador de Rusia, Baron de Budberg, ha vuelto de Kissingen. (Gaceta nacional.)

Idem, 27.—El Gabinete austriaco se ocupa en redactar una memoria apreciando la situación de Italia bajo el punto de vista conservador. (Gaceta de Breslau.)

Idem, 28.—Ya se sabe que el Gobierno ha resuelto que Viena deje de ser plaza fuerte: por consiguiente se demolerán las murallas de la ciudad, y se construirán edificios en el espacio considerable que aquellas ocupan actualmente y en las explanadas que hay entre la ciudad, propiamente dicha, y los arrabales. (Tiempo.)

Idem, 26.—Las negociaciones relativas al convenio postal proyectado entre Austria y Francia parece que obtendrán un resultado muy favorable. Se cree que dicho convenio, que disminuye más de la mitad el porte de la correspondencia de uno de los dos países, se ratificará en todo el mes próximo. (Borsenhalle.)

Verona, 27 de Julio.—El Feld-Mariscal Conde Radetzki se encuentra muy restablecido, y se ha decidido á trasladar su residencia á Milan para el 30 de este mes. (Gaceta nacional.)

PRUSIA.—Berlín, 29 de Julio.—Se ha dicho que el Gobierno inglés había solicitado efectuar alistamientos en Prusia para la India. Esta noticia parece que se ha desmentido. En cuanto á la cuestión de los emigrados, se cree que Inglaterra ha tomado la iniciativa comunicando á las Potencias su intención de ejercer sobre los emigrados una vigilancia rigurosa, con cuyo medida parece que muchos preferirán abandonar á Londres. (Gaceta de Colonia.)

Idem, 30.—Acaban de expedirse nuevas instrucciones, relativas á la cuestión dinamarquesa, á nuestro Embajador en Copenhague, el Conde Oriolla, y se refieren principalmente á la Dieta de Lanemburgo como hasta ahora no se haya reunido esta Dieta, el Conde Oriolla está encargado de dirigir una interrelación con este motivo al Ministro de Negocios extranjeros de Dinamarca, comunicando á nuestro Gabinete la contestación del dinamarqués.

Nuestros artistas más notables se ocupan en la formación de un magnífico álbum que las damas de la corte de Berlín se proponen regalar á la Princesa Real de Inglaterra cuando se presente en la capital de Prusia como esposa del Príncipe Federico Guillermo.

Este Príncipe saldrá para San Petersburgo con objeto de asistir al casamiento del Gran Duque Miguel con la Princesa Cecilia de Baden, y regresará en los primeros días de Setiembre con el Czar.

Se indica como futuro Plenipotenciario militar de Prusia en San Petersburgo al Mayor Baron de Loen, Oficial del servicio del Rey. (Correspondencia particular de Havas.)

RUSSIA.—San Petersburgo, 25 de Julio.—El Mayor General, Príncipe Jason Tschawschawadsa, ha muerto en Tiflis.

A petición de la hija del General ruso Koptien, casada en Paris con el Conde de Rochefort, que es francés, el Emperador ha resuelto que aquella conserve los bienes inmuebles que tenga en Rusia con tal que sus hijos sean súbditos rusos. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Varsovia, 26 de Julio.—El Emperador ha dispuesto que se establezca en Varsovia una Academia Imperial de medicina. Se espera de un día á otro la publicación del decreto. Id.

San Petersburgo, 24 de Julio.—La ciudad de Pincet, en el Gobierno de Minsk, en donde se encuentra el depósito de los granos comprados en Ucrania para Polonia y los países extranjeros, ha adquirido gran importancia comercial desde que ha empezado la navegación por medio del vapor en el Dnieper y el Pripiet. Existen en dicha ciudad dos compañías de vapores que cuentan, la una con tres buques construidos en Bélgica, y la otra dos, que lo fueron en Kiev. Estos vapores navegan con granos hasta Pincet. (Correspondencia particular de Havas.)

Stetin, 30 de Julio.—El Emperador de Rusia ha llegado esta mañana á las Swina, y á las cinco ha salido en el vapor Dacia para Swinemunde. (Gaceta nacional.)

NÁPOLES, 2 de Agosto.—Se ha concedido por el Gobierno el establecimiento de varias líneas telegráficas submarinas á Sicilia, Malta y Turin.

También se ha reformado el sistema de correos, introduciendo las bases de organización adoptadas en los franceses.

En Ibernia se ha alterado la tranquilidad pública con motivo de la cuestión de los derechos de Adamaas Dos mil aldeanos invadieron desordenadamente el Ayuntamiento, pero pronto la Autoridad restableció el orden, haciendo algunas prisiones en los autores del motin. (Leon Español.)

LONDRES, 2.—Más de veinte ciudades importantes de la India están en poder de los rebeldes.

Los periódicos publican una proclama de los insurrectos de Delhi.

Reunidos los soldados insurrectos á los desarmados, suman un número mayor que el de los ingleses existentes en la India. Id.

BERLÍN, 2.—Se da por segura la reconciliación de Austria con Cerdeña, y de Francia é Inglaterra con las Dos Sicilias. Id.

PARIS, 5.—El Emperador vino de Saint-Cloud solo para recibir al Embajador de España. La recepción se verificó con la mayor solemnidad. Un regimiento de la guardia, de gala, batió marcha á la entrada del Duque de Rivas, acompañado del personal de la Embajada, por el arco de triunfo. Iban, según costumbre, en coches de Palacio.

El Ministerio turco se ha constituido en la forma siguiente: Gustaf, ex-Baja de Candia, Gran Visir; Ali-Baja, Ministro de Negocios extranjeros; Ali Qalia, Ministro de fundaciones pías. El Presidente del Consejo de Estado y el Capitán Baja continúan en sus puestos. Id.

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DEL 1.º DE AGOSTO.

Primer tercio. Provincia de Toledo.—Puesto de Illescas.—Por los guardias Manuel de Castro Lopez y Domingo Rodríguez fueron aprehendidos el 15 del anterior dos criminales que habían robado grave y alevosamente á un vecino de aquella población: de cuyo robo se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, dando las gracias á los expresados guardias.

Provincia de Guadalajara.—Puesto de Jadraque.—En la noche del 18 del anterior se oyeron en la casa-cuarta de dicho puesto voces que anunciaban incendio en la población inmediatamente salieron el Teniente, jefe de la línea, D. Bernardo Soto y Perez con la fuerza de su mando, acudiendo al sitio de la desgracia, previendo que se tocasen las campanas para llamar la atención de los vecinos; y en vista de que presenciaban imposibles el incendio bastantes personas, mandó llevar agua, porque el fuego se desarrollaba extraordinariamente, empezando el corte de las maderas y el derribo de los tabiques del edificio incendiado para evitar la propagación; al toque de campana acudieron la Autoridad y vecindario, aumentando así los recursos para combatir el elemento destructor, permaneciendo la fuerza del cuerpo prestando su eficaz cooperación hasta las dos de la madrugada de interesante servicio, la Guardia civil, como en todas las ocasiones que se le presentan, se condujo con el celo y actividad que acostumbra, habiéndose distinguido particularmente el cabo primero Felipe Mircos Miquel y guardia de segunda clase José de Alá Cerrada, los que espontáneamente se despojaron de su uniforme y se lanzaron con un arrojo extraordinario á los sitios más peligrosos del incendio, contribuyendo con su ejemplo á que se animasen las demás personas.

De este buen servicio se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, porque ve que sus subordinados prestan el servicio cumplidamente y siempre con el deseo de ir aun más allá de lo que les exigen sus deberes, lo cual es una prueba evidente del gusto que tiene en vestir el uniforme de una institución

para proteger á los pueblos en cuantos conflictos se encuentran, y que durante todo el día se han efectuado demostraciones de aprecio de los ciudadanos honrados á sus hijos, por sus nobles y valerosas acciones que han emprendido y que producen la gran satisfacción de contemplarse útiles á su patria, recibiendo al mismo tiempo las recompensas de sus buenos servicios.

Segundo tercio. Provincia de Barcelona.—Puesto de Maurelle.—El Alcalde constitucional de dicha población, con fecha 10 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Alcalde que suscribe faltaría á un deber de justicia si no elevase al superior conocimiento de V. E. los servicios relevantes que está prestando el activo cabo segundo de la Guardia civil de inferioridad Isidro Pellicer con los individuos que se hallan á sus inmediatas órdenes. Como una pequeña prueba, y para no cansar la atención de V. E., tendré la satisfacción de citar algunos hechos. Destinado á esta ciudad en virtud de un orden superior el día 21 de Mayo último, capturó el 28 del mismo dos ladrones, en 9, 10, 12 y 13 del actual un ladrón, un desertor del ejército, dos sujetos con armas é indocumentados y dos criminales que acababan de cometer un asesinato horroso, capturas debidas á la incansable actividad del cabo expresado, Isidro Pellicer; y si á esto se agrega haber conseguido la extinción de juegos prohibidos en deservido de la moralidad pública y el malestar de las familias, nadie más que V. E. sabrá apreciar los méritos contraídos por el expresado Isidro Pellicer, pues en esta ciudad, pues al que suscribe solo le toca consignar los hechos y recomendarle muy particularmente en el adelanto de su carrera.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias al individuo á que se refiere el anterior inserto.

Segundo tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de la Pajanosá.—El Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, con fecha 17 del próximo pasado, transcribe al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo una comunicación del Alcalde de Pajanosá en que le manifiesta, que habiendo sido incendiada la dehesa de Borbollon, á legua y media de dicha población, salió á las doce del día para aquel punto, acompañado de la Guardia civil de aquel puesto, recogiendo los trabajadores que se encontraron por el camino, lográndose cortar el incendio ya anochecido, sin que hasta ahora se haya podido descubrir quién fuese el autor de tal atentado, sin embargo de no haber medio para descubrirlo tanto el activo comandante del puesto y sus subordinados como él. Que el terreno quemado consta como de unas cien aranzadas de tierra de monte bajo; pues á la prontitud con que se acudió y á los esfuerzos para cortarlo, en particular por parte de la fuerza del cuerpo, se debe que no ardió toda la dehesa y las colindantes, y que lo mejor si no se recorda la actividad y arrojo de los guardias, y más particularmente al cabo primero Manuel Martín Zárate y los guardias Jacinto Pardiella Gonzalez y Pedro Pedrosa, que siempre se vieron en los sitios de más peligro trabajando con tanto esfuerzo que su ejemplo animaba á los paisanos que cansados no podían continuar.

S. E. se ha enterado con satisfacción, dando las gracias á los individuos mencionados.

Puesto de Cantillana.—Otro incendio tuvo lugar en dicha población el día 13 del anterior, é inmediatamente que llegó á conocimiento del sargento, comandante de aquel puesto, Antonio Leon Cárdenas, se presentó con toda la fuerza del puesto en el sitio de la desgracia, encontrando en total aturdimiento á todos los vecinos, lamentándose del estrago que se esperaba en un punto donde se ríe difícil extinguir el fuego faltando el recurso del agua, que desgraciadamente se hallaba bastante lejos; sin embargo, á la presentación de la fuerza se animaron, y más cuando vieron la decisión de los individuos del cuerpo, que con la más rápida prontitud procedieron á cortar el fuego echando por tierra todos los tabiques de las casás circunvecinas y que se hallaban amenazadas por las llamas, con cuya operación se logró, aunque con trabajo, aterrar el fuego con los escobazos de los bichos caídos; siendo en esta ocasión la atención general y admiración del público de las Autoridades de la fuerza de la Guardia Civil, Francisco Martín y Joaquín Lopez Huertas, que han sido los que más se han distinguido y más de una vez se vieron sus vidas en bastante peligro. Por último, gracias á la operación ya dicha, se pudo en su totalidad sofocar el incendio sin haber tenido que lamentar desgracia alguna personal, sin la cual hubiera sido un completo inexplicable por la oscuridad de agua, que tan necesaria es en estos casos: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Bueva.—Puesto de Pinarzo.—El día 10 del mismo mes otro incendio tuvo lugar á dos leguas de dicha villa, y tan luego como las campanas anunciaron la desgracia, acudió al sitio de ella el sargento, comandante del puesto, Antonio Garcia, con la fuerza á sus órdenes, consiguiendo la extinción, así como también aprehendiéndole al autor del siniestro, que fue puesto á disposición de la Autoridad competente para que sufra el condigno castigo; de este buen servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Cuarto tercio. Provincia de Valencia.—Puesto de Buñol.—Habiendo patrullado la carretera de las Caballitas el cabo primero Saturnino Huertas Vicente, acompañado del guardia segundo Juan Garcia Perez, el día 15 del anterior, al llegar al sitio llamado la Caseta de Portel, observó que iba una caballería desbocada con un carro sin que lo guisase persona alguna; y sospechando que la había sucedido alguna desgracia al conductor, se dirigió en su busca, encontrándolo en medio de la carretera herido de gravedad; por haberse pasado una de las ruedas del carro por medio del cuerpo con motivo de un accidente del puesto de Chiva, compuesta de los guardias Andrés Vidre y Nicolas Muñoz, que también se hallaron en el sitio de la desgracia, fue conducido á Chiva, prodigándole cuantos auxilios fueron necesarios: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Sexto tercio. Provincia de Huesca.—Puesto de Monzon.—En la tarde del 27 de Junio próximo fué asesinado y robado un vecino de Azanuy en el barranco llamado de la Almenara, término de aquella villa: en el momento que tuvo noticia el cabo primero Adriano Capa, con el mandato de aquel puesto, con auxilio de sus ordenados con objeto de averiguar quién pudiese ser el autor, habiendo reconocido varias casas de los sospechosos, dando el resultado de aprehender al criminal, ocupándole parte del dinero robado, y resultando ser de muy malos antecedentes: de cuyo buen servicio se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Jaca.—En la noche del 13 del mes próximo pasado se Antolía fué á una corda del Sr. Alcalde del pueblo de Panticosa, contigua á la casa en que habita dicho señor: en el momento acudió al sitio de la desgracia el Teniente D. Pascual Villuendas, jefe de la línea, que á la sazón se encontraba en el expresado pueblo, acompañado del guardia Mateo Mallen, encontrando varios hombres, mujeres y niños, contentándose solamente con pedir al Todopoderoso las libras: de aquel conflicto, y sin tomar ninguna medida; al ver el mencionado Oficiante observado que iba delante una galera acelerada que desde esta corte se dirigía á Granada, al momento emprendieron á escapar hacia la parte de donde se oían los lamentos, pero con toda precaución por si había sido sorprendida la antedicha galera, resultando ser la causa hallarse colgada de uno de los sillares del perfil del puente, y tres mulos del mismo modo: al momento los expresados guardias procedieron á evitar el que acabase de caer el carruaje, y sin mirar el peligro que les amenazaba, pudieron conseguir el salvar el dentro del mismo número de ocho personas que iban dentro sin la menor lesión, cortando ántes cuantos efectos iban colgados de la zaga del mismo, y descolgándolos uno á uno por aquella par-

te, hicieron descargar todo el equipaje, y con la gente que pudieron reunir de aquellas inmediaciones subieron la galera, que de lo contrario se hubiera hecho pedruzcos con los viajeros, que no hallaban términos bastantes para demostrar su agradecimiento á los individuos del cuerpo, y el Excmo. Sr. Inspector general del mismo se ha enterado con satisfacción del humanitario proceder de sus subordinados.

Provincia de Jaen.—Puesto de Cazorra.—El Alcalde constitucional de Pozo-Halcón, con fecha 21 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.—Por el sargento segundo Juan Arroyo, comandante del puesto de Guardia civil de Cazorra, se descubrió en el día de ayer un robo de 150 medias onzas de oro que se hizo á D. Francisco Garcia Aleman, de esta vecindad, en Agosto del año anterior, habiendo encontrado al ladrón, que se hallaba escondido en un cortijo, ocupándole media onza de oro entre la faja y 88 medias onzas que tenía escondidas y cubiertas con una piedra en un hueco de la pared del referido cortijo, siendo puesto todo á disposición del Sr. Juez de primera instancia de este partido. El celo y actividad del citado sargento y el del guardia de primera línea Leonardo Dieguez, como también el de segunda Manuel Otero, que están á sus órdenes, han merecido el aprecio general, y el servicio importante que acaban de prestar ha llenado de satisfacción á todas las personas honradas de esta villa, y seguramente de terror á los malvados, pues en ello ven que aunque transcurra mucho tiempo al fin llega el día que se descubre al criminal por el benemérito y distinguidísimo cuerpo de Guardia civil. Hecho de tanta importancia por el tiempo transcurrido, que por si solo prueba la actividad y celo del sargento referido y de los guardias que le acompañaban, es muy justo se les dé la mayor publicidad para que los hombres que se encuentran en las puertas del crimen se retiren y busquen el camino de la virtud abrazando una vida sosegada, cuyos gozos son más positivos.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfacción, y que si lo cree conveniente, se publique con dicho objeto.

S. E. se ha enterado con satisfacción del buen servicio prestado por el sargento de guardias á que se refiere el anterior inserto, esperando continúen con el mismo celo limpiando de criminales el país que se encuentra confiado á su vigilancia.

Puesto de Segura de la Sierra.—En la mañana del 26 del mes de Junio último tuvo lugar en aquella población el hundimiento de una casa en que hablaban un anciano de 76 años, el cual quedó sepultado debajo de los escombros; inmediatamente de oír la desolacion de las tejas y los lamentos que daban varias personas, acudió presuroso el guardia primero José Roca Vico, acompañado del segundo Cesáreo Alvarez, dando principio al descubrimiento del desgraciado anciano que se encontraba próximo á sucumbir, y cuando más ocupados estaban los mencionados guardias trabajando sin reparar la ruina que amenazaban las paredes, cayeron, concluyendo de hundirse la casa, originando también debajo á una hija del anciano que había acudido en auxilio de su padre, que fué salvado, aunque con una grave herida en la cabeza, que su hijo también se pudo salvar con dos heridas en la cabeza, siendo auxiliados ámbos por los guardias en la pronta cura de las heridas: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este humanitario servicio, dando las gracias á sus subordinados. (Se continuará.)

BOLETIN RELIGIOSO.

La Transfiguración del Señor y San Justo y San Pastor, Mártires. Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Lists prices for various goods like wheat, flour, and meat.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 5 de Agosto de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BOLEA

Cotización del 5 de Agosto de 1857 á las tres de la tarde. EFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 38-35 c. Titulos de 3 por 100 diferido, al contado, 26-10 y 15. Amortizable de primera, al contado, 43-20 d. Idem de segunda, id., 6-60 d. Deuda del personal, id., 10-70 d. Acciones de carpetas.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 86-15 d. Idem de id. de 2,000 id., id., 89. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 id., 86-25 p. Idem de 3.º de Agosto de 1852, de 2,000 id., 91. Acciones del Canal de Isabel II de 4,000, 8 por 100 anual, id., 106. Acciones del Banco de España, id., 141 d. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,000 rs. 50 por 100 de desembolso, id., 1820 p. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz de 2,000, idem, 39.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-35.—Paris á 8 días vista, 5-22.

Plazas del reino

Table with columns: Daño, Benef. Lists exchange rates for various cities like Alcala, Alcantara, Murcia, etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 31 de Julio.—Diferida, 24 1/2 papel.—Interior, 37 7/8 dinero.

Amsterdam, 30 de Julio.—Diferida, 25.—Exterior, 42 7/8.—Interior, 37 7/16.

Frankfort, 30 de Julio.—Diferida, 25.—Interior, 37.

Londres, 30 de Julio.—Exterior, 40 1/4.—Certificados, 5 1/2.—Pasiva, 5 1/2.

Idem, 31.—Consolidados, 90 3/8, 1/2.—Diferido español, 25 á 1/8.

BIBLIOGRAFIA.

MÉTODO COMPLETO TEÓRICO PRACTICO DE ORGANO, original de D. Roman Jimeno, editor, maestro de capilla que ha sido en la catedral de Palencia, actualmente maestro compositor y primer organista de la Real capilla de San Isidro de Madrid, y profesor de enseñanza orgánica en el Conservatorio de música y declamación.

Comprenderá cuantas materias son indispensables para que los que se dedican al complicadísimo arte de la música aplicada al órgano puedan aspirar con razon al digno título de buenos organistas.

El autor ofrece respetar en su método la interesante forma orgánica tradicional en España, arreglando sus explicaciones y ejercicios prácticos á los recursos que proporciona la construcción de los órganos en nuestro país, sin dejar de dar á conocer cuanto notable hay en el método de extrangeros en esta parte. Asimismo, al fin del Método, tratará brevemente del canto llano, de la armonía, imitación y fuga, todo con aplicación al órgano.

El Método se publicará por suscripción, y por entregas de ocho páginas ó láminas grandes apaisadas. Cada mes se publicarán dos entregas. Cada entrega costará á los suscritores de Madrid 8 rs., y 10 á los de provincia. La primera entrega verá la luz pública el 1.º de Setiembre próximo. El encargado de recibir las suscripciones es el Sr. Don Joaquin Maria Perez Gonzalez, propietario, que vive calle de Jacometrezo, núm. 31, cuarto segundo. Los suscritores de provincias deberán adelantar siempre el importe de una mensualidad, ó sean los entregas. Los de Madrid adelantarán únicamente el importe de una sola entrega. Queda abierta la suscripción desde la publicación de este anuncio 2866

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA DE PINOS.—SE SACAN Á PÚBLICA SUBASTA sobre 4,000 pinos, de ellos unos 2,000 maderales y otros 2,000 de leña, existentes en el bosque-pinar de Navarria, término de Pedraza de la Sierra, provincia de Segovia, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frías. El remate tendrá lugar á las doce del día 2 de Agosto próximo en las oficinas de S. E., calle del Fomento, número 2, donde se halla el pliego de condiciones para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, y en Pedraza en la Administración á cargo de D. Agustín Hernandez, en el mismo día y hora citada. 2697-1

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE GÉNEROS Y muebles, calle de Carretas, núm. 27, cuarto principal, el martes 11 de Agosto de 1857 y días siguientes, á las once de la mañana.

Se anuncia al público que por el Ministerio de la Embajada de Francia, se procederá á la venta en pública subasta de todos los géneros y muebles que resultan existentes según la sucesión del finado Mr. Marius (Mariano) Cottereau, negociante francés, muerto en Madrid el 21 de Junio último y comprendidos en el inventario hecho después de esta defunción, por el Cónsul honorario Cancellor de dicha Embajada, á saber: Bolejes de sobremesa, de pared, de bolsillo, de todas clases, de oro y plata, de madera y de hierro, llamados alemanes; dos grandes péndulos llamados regu-ladores; útiles de relojería; gran surtido de cajas de música de todos tamaños; varios objetos de plátano, como cucharones de diferente grandor, cubiertos y demás objetos de servicio de mesa; bisutería dorada, géneros de fantasía, como sujeta-papeles y otros, imitación de bronce; surtido de abanicos, finos y ordinarios; todos los muebles de la casa, ropa blanca, vajilla &c. &c. La venta de dichos objetos se efectuará según el orden como van expresados, empezando por los de sobremesa y acabando por los muebles, el martes 11 de Agosto de 1857 y días siguientes, excepto los festivos. 2787-1

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ Á LA HABANA tocando en Santa Cruz de Tenerife y Puerto Rico.—Gauthier, hermanos, y compañía.

Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precio del pasaje. Popa, primera cámara, comprendido el vino (1), á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á la Habana, 150.

Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 duros; á Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 100.

Precios de losletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa. Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje.

En Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carrizuri, calle de Jacometrezo, núm. 66.

En Cádiz, Sres. Lacave y Echeopcar.

En Barcelona, Sres. Lopez Godoy y compañía.

(1) Los pasajeros de primeras cámaras que quieran ir solos en sus camarotes y tener el privilegio de escogerlos, pagarán además 10 duros para Santa Cruz; 25 para Puerto-Rico, y 50 para la Habana. Sin embargo, la compañía se reserva el derecho de disponer de las camarotes vacantes, abonando á los pasajeros la diferencia que les van pagado por estar solos. 2851

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—Á las nueve de la noche—Guerra é muerte, zarzuela en un acto.—El Gramete, zarzuela en un acto. En ámbos zarzuelas toma parte la señorita Doña Amalia Ramirez.